



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 20

**"Por el cual se vincula al doctor honoris causa ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA como Docente Honorario de la Universidad del Magdalena"**

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 06 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y el país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que la Universidad forma de manera integral ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que les permite intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en las cuales se hallen inmersos y en la consolidación de la democracia, la justicia social, la preservación del medioambiente, el respeto de los derechos humanos y la consolidación de la paz como entorno necesario para el desarrollo social y económico.

Que la Universidad mediante la docencia, la investigación y la extensión, genera y difunde conocimiento para contribuir al desarrollo local, regional y nacional de manera sostenible y a la consolidación de la democracia y la convivencia pacífica, trabajando en un ambiente de participación, solidaridad, compromiso, sentido de pertenencia y respeto por la diversidad.

Que la Universidad, en cumplimiento de su misión académica, investigativa y cultural, efectúa reconocimientos y distinciones a docentes que se hayan destacado en el ejercicio de la docencia. Que el literal "b" del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los objetivos de la Educación Superior el "trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión de conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país".

Que mediante Acuerdo Superior N° 06 de 2018, se reglamentó la participación de docentes honorarios en actividades de docencia, asesoría, extensión o investigación, y en su artículo primero señaló literalmente lo siguiente:

*"[...] La participación de los docentes honorarios se reconocerá mediante la certificación de sus labores y actividades, y su dignidad se honrará mediante exaltación en nota de estilo expedida por el Consejo Académico".*

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas solicita al Consejo Académico la vinculación del doctor **ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA** como Docente Honorario, teniendo en cuenta las siguientes calidades personales y profesionales.

Que el doctor **ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA** ha realizado actividades administrativas en el Banco de la República, Presidencia y Contraloría General; se desempeñó como Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural entre 1994-1995, Director del Observatorio del Caribe, investigador activo en las líneas de mercado laboral, pobreza y educación; seguimiento y análisis de la situación económica y social, análisis sectorial, competitividad y cultura en el Caribe colombiano.

Que el doctor **ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA** recibió el título de doctor honoris causa otorgado por la Universidad Nacional de Colombia en el año 2016.

Que el doctor **ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA** realizó actividades docentes en la Universidad Externado de Colombia, Universidad de los Andes y la Universidad del Valle. Es autor de obras de difusión académica entre las cuales de destacan: La moneda en Colombia (2001), Una contraloría creíble y respetada (2006), Por el buen uso de los recursos públicos, planes de mejoramiento de la gestión del Estado (2003), Caribe Colombia (1990), El Estado y el control fiscal en Colombia (2003).

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular al doctor **ANTONIO HERNANDEZ GAMARRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.090.910 expedida en Bogotá, como **DOCENTE HONORARIO** de la Universidad del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otórguesele copia del presente acuerdo en nota de estilo en el marco de la celebración del Encuentro de Docentes, el cual se llevará a cabo el día miércoles trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).

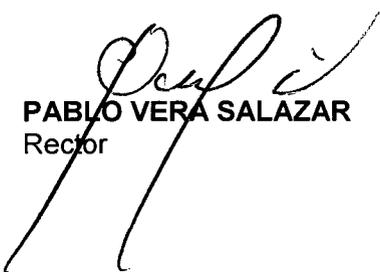
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, DTCH, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

El Presidente,

La Secretaria,

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN**  
Secretaria General